



Hoja Informativa

Julio de 2020

PROCESO DE MITIGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

1. El **productor/propietario** notificará a NRCS su intención de desarrollar un plan de mitigación completando la Solicitud de Plan de Mitigación para las áreas a convertir, restaurar y/o crear humedales.
2. El **productor/propietario** identifica las áreas planificadas para conversión y mitigación en una foto aérea y la adjunta a la solicitud.
3. El **productor/propietario y NRCS** determinarán si existe una determinación certificada de humedal en la propiedad identificada en los mapas. De lo contrario, se completará un AD-1026 o CPA-38.
4. El **productor/propietario y NRCS** revisarán las áreas para las servidumbres existentes, como las servidumbres del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los USA o las servidumbres de las agencias de servicios públicos.
5. El **productor/propietario y NRCS** revisarán los requisitos de permisos potenciales de otras agencias, como PR DNER, VI DPNR o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de USA
6. **NRCS** completará una certificación de humedal para el área de conversión y el lugar o área de servidumbre de mitigación si esta no existe.
7. El **productor, consultor privado o NRCS** desarrollará un paquete de mitigación que incluye mapas y determinación de humedales certificados; informe (s) de Comportamiento Hidro-geomórfico (HGM por sus siglas en inglés); plan de mitigación; acuerdo de mitigación; y escritura de servidumbre de garantía (WED), cuando sea necesario.
8. El **productor/propietario** entregará el paquete de mitigación completo al especialista en mitigación de NRCS.
9. NRCS aprobará el paquete de mitigación y lo revisará con el **productor/propietario** antes de firmar el acuerdo de mitigación.
10. Cuando sea necesario, el **productor/propietario** presentará el Plan de Mitigación al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los USA, PR DNER, VI DPNR o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los USA para su revisión y comentario.
11. Cuando corresponda, el **productor/propietario** proporcionará una escritura de garantía de servidumbre firmada y notarizada al especialista de mitigación de NRCS
12. El **Director de NRCS** firma la escritura de servidumbre de garantía y la devuelve al productor/ propietario.
13. El **productor/propietario** archiva la escritura de servidumbre de garantía en la oficina de registro de escrituras y proporciona una copia del acuerdo ejecutado a la oficina de campo de NRCS.
14. **NRCS** registra la servidumbre en el Sistema de Seguimiento de Mitigación de Humedales.
15. El **productor/propietario** instala las actividades requeridas para la mitigación como se indican en el plan. NRCS puede proporcionar asistencia técnica dependiendo de la carga de trabajo.
16. **NRCS** completará la verificación de campo y la revisión de la implementación del área de servidumbre de mitigación.
17. **NRCS** actualizará y emitirá determinaciones certificadas de humedales (CPA-026E) con las etiquetas apropiadas, para los humedales convertidos con efectos mínimos (MIW) y Humedales de Mitigación (MWM) para el área de mitigación de humedales.
18. **NRCS** completará una revisión de servidumbre anual hasta que todas las actividades se establezcan con éxito.
19. Después de establecerse con éxito, **NRCS** llevará a cabo una revisión in-situ cada cinco años de la mitigación.

Información importante al considerar la mitigación de humedales

- 💧 La mitigación de humedales requiere la restauración de todas las funciones, valores y acres de humedales perdidos.
- 💧 Las áreas de mitigación deben poseer las características físicas, químicas y biológicas para apoyar el establecimiento de los recursos y funciones acuáticos deseados.
- 💧 La restauración de humedales convertidos (PC) o de cultivo previo (FW) que se drenan en o cerca del fondo del humedal son las áreas más adecuadas para usar como acres de mitigación. Se restauran fácilmente y generalmente están disponibles para mitigar en una proporción de 1:1.
- 💧 Los suelos poco drenados pueden usarse para áreas exitosas de creación de humedales, asegúrese de que:
 - ◇ Existe un área de drenaje/cuenca hidrográfica adecuada para suministrar agua al área de creación.
- 💧 Las arenas con nivel freático alto son áreas excelentes para la creación de humedales.
- 💧 Los materiales del suelo afectados por el sodio son altamente susceptibles a fallas y no deben usarse en presas, diques y tapones. El sodio dispersa las partículas de arcilla, lo que provoca una pérdida de la estructura del suelo y promueve la corrosión de las tuberías y túneles metálicos.
- 💧 Deben reconocerse las limitaciones en el potencial de vegetación de humedales en áreas con suelos salinos y sódicos.
- 💧 Las áreas que tienen gravámenes como las servidumbres del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los USA, las servidumbres del USDA o cualquier otra servidumbre del gobierno federal probablemente no sean elegibles para las áreas de mitigación de humedales del USDA.
- 💧 Los humedales restaurados bajo el Programa de Reserva de Conservación son elegibles como áreas de mitigación de humedales una vez que el contrato expire o se compra a la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA).
- 💧 Si un área de mitigación propuesto no está etiquetado como humedal en un mapa de determinación de humedales certificado, y la verificación in-situ determina el área para cumplir con los criterios de humedales no está disponible, no es elegible como un área de mitigación para propósitos de cumplimiento.

